

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer el informe especial sobre los albergues escolares indígenas del territorio wixárika en Jalisco.**

En los años recientes, la legislación internacional, nacional y local han dado un marco de garantías a favor de los derechos que siempre han tenido los niños, niñas, adolescentes y quienes pertenecen a una comunidad indígena.

Esta ola de reconocimiento le imponen al Estado deberes específicos respecto a su cuidado, protección y defensa; en consecuencia, son mayores las tareas que deben asumir los tres niveles de gobierno.

Es pertinente que se reasuman las tareas de atención a estos grupos considerados vulnerables. El nuevo marco jurídico con que se pretende revertir las ancestrales condiciones de marginalidad y pobreza de estas personas reclama no sólo mayores recursos y que éstos sean aplicados con responsabilidad y transparencia, sino que distintos actores sociales y gubernamentales concurren responsable y solidariamente a construir una nueva consciencia de respeto por las culturas indígenas, por su autonomía, sus usos y costumbres y que atiendan sin demora sus más caros anhelos vinculados a su dignidad y derechos elementales.

Esta Comisión inició de oficio desde hace un año una evaluación sobre la situación de los derechos humanos en los albergues escolares indígenas en territorio wixáritari en la zona norte del estado. Visitó los albergues que trabajan con la niñez en las comunidades indígenas ubicados en Tuxpan de Bolaños, Mesa del Tirador, Jomate, Venado, Tierras Amarillas, Ocota de la Sierra, Santa Cruz, Ratontita, San Sebastián Teponahuatlán, San Miguel Huaixtita, San Andrés Cohamiata, Pueblo Nuevo, Nueva Colonia y Cajones, en los municipios de Bolaños y Mezquitic.

De acuerdo con datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, y las proyecciones de población elaboradas por Conapo, a junio de 2008 se estimaban 70 mil 304 indígenas en el estado, de los cuales 35 mil 264 son hombres y 35 mil 40, mujeres; juntos representan 1.01 por ciento de la población de Jalisco.

De 244 localidades donde más de 70 por ciento de la población es indígena, 243 están catalogadas con alta o muy alta marginación. Esto se refleja en que, en promedio, 44.3 por ciento de sus pobladores es analfabeto; 95.8 de las viviendas tienen piso de tierra y 94.3 no tiene energía eléctrica. Mención especial merecen Mezquitic, con 9,747 indígenas y Bolaños, con 2,760; en ambos su presencia es predominante.

La gran cantidad de comunidades de muy baja densidad poblacional, la dispersión de las localidades wixáritari; la pobreza extrema y la falta de infraestructura vial y un adecuado sistema de transporte dificultan que puedan contar con escuelas cercanas a sus localidades. Muchos jóvenes, niñas y niños deben caminar durante horas para llegar a sus centros educativos, por lo que se requieren programas de apoyo que hagan viable no sólo el acceso a la educación, sino que éste se dé en condiciones que permitan el máximo aprovechamiento de los educandos.

Es necesario advertir sobre las condiciones de marginalidad que prevalecen en la zona norte del estado, especialmente en las comunidades y localidades wixárikas. Las condiciones de pobreza, aislamiento, marginación y olvido que han padecido durante décadas, no son fáciles de revertir.

Es preocupante que a pesar de la aplicación del Programa de Albergues Escolares Indígenas desde el inicio de su ejecución hasta el día de hoy no se cuente con un sistema de albergues que ofrezca al pueblo wixárika espacios suficientes para alojarse en condiciones de pleno goce de sus derechos humanos.

Los derechos a la educación y a la protección de la niñez, por deber político, imperativo ético y mandamiento jurídico, deben marcarse como de atención prioritaria por parte de los gobiernos; no deben escatimarse los recursos para invertir en estos rubros. La misma jerarquización merece, conforme al principio internacional del interés superior de la niñez, que la inversión del Estado sea tendente al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y revertir décadas de rezago.

Un indicador idóneo para acreditar la urgente necesidad de fortalecer el trabajo educativo con las niñas y niños wixáritari son los resultados de la prueba *Enlace*, que en los últimos tres años ubica como “Insuficiente” el grado de conocimiento en la totalidad de las primarias, último lugar de cuatro posibles niveles. Esta Comisión analizó los resultados de la citada evaluación, para lo cual tomó como base las comunidades de San Andrés Cohamiata y San Miguel Huaixtita, ambas en el municipio de Mezquitic, en donde se revisaron los resultados de 17 primarias. Ninguna de ellas obtuvo resultados “buenos” o “excelentes”; pocos fueron clasificados como “elementales”, y la mayoría fueron “insuficientes”; incluso, no se encuentra otra escuela primaria indígena del país por debajo de algunas que están establecidas en el territorio wixáritari.

Lo más preocupante del caso es que los resultados son similares durante los últimos tres años, por lo que es evidente que los estudiantes necesitan adquirir el conocimiento y desarrollar las habilidades de las asignaturas evaluadas.

Este organismo supervisó las condiciones en que se encuentran y operan 14 albergues escolares indígenas, en los cuales se atienden a niñas, niños y jóvenes wixáritari que cursan la educación primaria.

En estas visitas quedó en evidencia que no se cumple con las condiciones que permitan a la niñez indígena del norte del estado un respeto pleno de sus derechos humanos, debido a diversas irregularidades que dañan sus derechos a la igualdad y no discriminación, a la protección de la familia, al desarrollo, a la preservación de la salud y al bienestar, a la educación, a beneficiarse de la cultura y descanso, a la honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.

Los albergues carecen de instalaciones necesarias para hospedar en condiciones de dignidad a las niñas y niños, pues sólo 50 por ciento tiene energía eléctrica de manera regular; 71 por ciento cuenta con servicio de agua constante; 85 por ciento de los dormitorios posee o tiene camas suficientes; ninguno cuenta con talleres de arte y oficios, únicamente 64 por ciento tiene biblioteca y no hay salón de cómputo con

equipos adecuados. No hay actividades culturales y deportivas. Aunque 64 por ciento tiene servicio de internet, la irregularidad del fluido eléctrico y la ausencia total de instructores o maestros de cómputo hacen que esta inversión se encuentre desaprovechada. No hay personal médico y psicológico ni quienes estén capacitados en la prestación de primeros auxilios.

Mención aparte merecen los rubros de alimentación suficiente y de calidad, al igual que la organización participativa entre encargados y becarios y el respeto de los usos y costumbres de niñas y niños wixaritari, pues éstos se cubren con un grado de cumplimiento de 100 por ciento.

La falta de prestación del servicio médico en la mayoría de los albergues provoca que las urgencias no sean atendidas de manera oportuna, y prácticamente no existen actividades de detección y prevención de los diversos padecimientos. Tales irregularidades vulneran el derecho a la protección y atención de la salud de las niñas y los niños indígenas.

Por lo anterior, esta Comisión estima necesario concientizar a las autoridades del estado y de la sociedad en general sobre las violaciones a derechos humanos en los albergues escolares indígenas ubicados en la zona norte de Jalisco. Con el propósito de que se emprendan acciones encaminadas a prevenirlas y erradicarlas, se hacen las siguientes propuestas:

Al gobernador del estado, Emilio González Márquez:

Primera. Se inicie la construcción, equipamiento y operación de los albergues escolares indígenas necesarios para garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad wixarika que deseen cursar estudios elementales, considerando como prioritarias para alumnos de primaria en las comunidades de San Luisito y Los Lobos, municipio de Mezquitic, así como Barranquilla y El Batallón, municipio de Bolaños, para estudiantes de secundaria en Tuxpan de Bolaños, San Andrés Cohamiata, Ocota de la Sierra y Pueblo Nuevo, y para alumnos de preparatoria en San Andrés Cohamiata.

Segunda. Se incremente el presupuesto de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para apoyar la operación y mantenimiento de los albergues escolares indígenas.

Tercera. Disponga de una partida presupuestal especial a efecto de realizar la compra de equipos de cómputo necesarios con características técnicas que hagan posible el acceso a internet para cada uno de los albergues escolares indígenas del estado de Jalisco.

Cuarta. Proponga al ejecutivo federal apoye con recursos específicos a la zona norte de Jalisco, que reporta los mayores rezagos educativos.

Quinta. Otorgue apoyos pedagógicos a estas comunidades como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de alumnas y alumnos.

A los titulares de las secretarías de Salud, Educación, Cultura y Desarrollo Humano:

Que establezcan un canal de comunicación permanente con las autoridades tradicionales y agrarias a efecto de compenetrarse con la vida interna de las comunidades, su dinámica social, necesidades más apremiantes y sus tradiciones. Con la información recabada, se diseñen programas orientados a su atención. Esta Comisión considera que el espacio de interrelación del que se pudieran valer lo son las asambleas de bienes comunales.

Al secretario de Salud:

Primera. En apoyo a las tareas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, proporcione periódicamente al personal de los albergues escolares indígenas, cursos de nutrición a efecto de que la alimentación proporcionada a los albergados sea debidamente balanceada y se incluya dentro de la dieta los productos de la región.

Segunda. Haga los trámites necesarios para que cada uno de los albergues escolares infantiles cuente con personal médico.

Tercera. En forma inmediata y en tanto se realizan los trámites pertinentes para dar cumplimiento al punto que antecede, se capacite en primeros auxilios al personal de los albergues infantiles y se les dote de un botiquín con los materiales y medicamentos necesarios.

Cuarta. Combata la existencia de fauna nociva de manera eficaz y con pleno respeto al medio ambiente y la salud de los albergados y capacite al personal de albergues para el control de ésta.

Al secretario de Educación Pública:

Primera. Acuda o envíe representantes a todas las Asambleas de Bienes Comunales de las distintas comunidades del pueblo wixárika y les haga saber de manera pormenorizada los resultados de la prueba Enlace que les fue aplicada a su planta magisterial y alumnos.

Segunda. Elabore un estudio diagnóstico en el cual se identifiquen las causas del alarmante bajo nivel de la planta magisterial y alumnado de la zona wixárika, y a más tardar el 19 de diciembre del presente año den a conocer a esta Comisión y a la opinión pública los resultados.

Tercera. Diseñe y ejecute un programa de promoción entre los prestadores de servicio social para su asignación a comunidades indígenas, en particular para el apoyo de actividades de fortalecimiento de su identidad cultural, apoyo educativo y fomento productivo entre los becarios de los albergues.

Cuarta. Se destine a cada uno de los albergues un maestro de apoyo a niños y niñas con necesidades de educación especial.

Quinta. Proponga a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Federal, que todos los libros de texto gratuitos de educación básica que se distribuyan al pueblo

wixárika, sean editados en su lengua y se les incorpore imágenes y símbolos relativos a su cultura.

Al secretario de Cultura:

Única. Con la participación de las comunidades indígenas, defina, diseñe y ejecute talleres extraescolares que refuercen la identidad cultural de los alumnos de los albergues y las localidades en las cuales tienen asiento; igualmente, programas o proyectos culturales que documenten la historia del pueblo wixárika, y que fortalezcan sus usos y costumbres.

Al secretario de Desarrollo Humano:

Única. Otorgue becas a indígenas de las localidades wixaritari donde se ubiquen los albergues enunciados para que se capaciten técnicamente en el manejo, operación y mantenimiento de equipos de cómputo e instruyan a los becarios en su utilización.

A los ayuntamientos de Mezquitic y Bolaños, con la participación de las comunidades wixaritari:

Primera. Orientados por el principio de prioridad e interés superior de la niñez, realicen las gestiones necesarias ante las instancias que correspondan, a efecto de contar con recursos económicos que permitan que en forma inmediata se inicien las obras para que las comunidades y particularmente los albergues cuenten con la totalidad de los servicios básicos de manera regular, particularmente de agua potable y electrificación.

Segunda. Intensifiquen al máximo el mantenimiento de los caminos y terracerías de ambos municipios.

Al director general de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado:

En coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Educación Jalisco, los ayuntamientos de Mezquitic y Bolaños, y las comunidades indígenas en donde tengan asiento los albergues escolares, realice, bajo el principio de prevención, un análisis de riesgos y fomenten la preparación de la sociedad y, en particular, de los encargados de albergues y becarios en materia de protección civil para que identifiquen las amenazas de su entorno, así como conocer los fenómenos naturales y los generados por la actividad humana y se les prepare para evitar o reducir sus efectos.

Al Congreso de la Unión:

Se le hace un atento y respetuoso exhorto para que autorice un aumento presupuestal a la delegación Jalisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se fortalezca la infraestructura y operación de los albergues.

A la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:

Que haga suyas la totalidad de las recomendaciones y peticiones dirigidas a las distintas autoridades del estado y el exhorto hecho al Congreso de la Unión, e inicie de inmediato las gestiones pertinentes para su cabal cumplimiento.

Esta Comisión solicita a las autoridades a las que se les dirige el presente informe que se pronuncien respecto a su aceptación en un lapso de 10 días; lo anterior como un compromiso ético y de sensibilidad ante el rezago histórico de nuestras comunidades indígenas que ha provocado durante más de 500 años el menosprecio a su cultura y a su intrínseca dignidad humana.